



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rectora@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024

05 ABR 2024

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR LAS DENUNCIAS SOBRE SUPUESTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN INGRESADAS A TRAVÉS DEL "PORTAL DE DENUNCIAS" Y OTROS MECANISMOS, QUE SERÁN GESTIONADOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando N.º 005/2024 del 14 de marzo de 2024 de la Unidad de Transparencia de la UNA, por el que solicita implementar la herramienta digital "Portal de Denuncias" para el registro, seguimiento y gestión administrativa de denuncias sobre supuestos hechos de corrupción con relación a los siguientes estamentos: docentes, graduados, estudiantes y a funcionarios administrativos; así como la de aprobar el procedimiento para tramitar las mismas buscando el esclarecimiento de los hechos con la finalidad de perseguir la eficiencia en los resultados respecto a la gestión de denuncias;

La Ley Nro. 977/96 se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, y por Ley Nro. 2.535/2005 se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en virtud de las cuales, el Paraguay se ha comprometido a promocionar y desarrollar mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción;

Que, el Rectorado, en línea con dichos compromisos y con los fines de la Universidad Nacional de Asunción, entre los cuales se encuentra el de "contribuir y salvaguardar valores que sustentan la democracia...", por Resolución Nro. 102/2021 ha creado la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional de Asunción, y modificado la misma, por las Resoluciones Nro. 1179/21 y 1257/21;

La Resolución del Rectorado Nro. 1257/21 "Por la cual se actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción", se estableció que el Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia, tiene como finalidad "Gestionar, canalizar y dar seguimiento a las denuncias realizadas relacionadas a las gestiones o procesos institucionales".

La Resolución Nro. 53 del 11 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional Anticorrupción dispone la Implementación de reformas y funcionalidades en el Portal de Denuncias Anticorrupción y en el Sistema de Seguimiento de Procesos de la SENAC, y aprueba e implementa los nuevos manuales.

El Convenio Interinstitucional entre la SENAC y el Rectorado de la Universidad Nacional, para coadyuvar esfuerzos en materia de transparencia y rendición de cuentas, suscripto en fecha 7 de abril del 2021;

La Resolución del Rectorado N°. 2103/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° **0698/2024**

**05 ABR 2024**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:

**Art. 1º.-** APROBAR los procedimientos para tramitar las denuncias sobre supuestos hechos de corrupción ingresadas a través del "Portal de Denuncias" y otros mecanismos, que serán gestionados por la Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al detalle:

### PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS INGRESADAS POR EL PORTAL DE DENUNCIAS

#### CAPITULO I: DEL PROCEDIMIENTO

- Proceso interno desde la recepción.

Nº	Responsables	Actividades	Descripción de las Tareas/Método	Registros Aplicables
1	Denunciante	Presentación de una denuncia por supuesto hecho de corrupción.	1.1. Cualquier persona que desee denunciar un supuesto hecho de corrupción podrá hacerlo de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>- Utilizando el Portal de Denuncias de la SENAC <a href="https://denuncias.gov.py/portal-publico">https://denuncias.gov.py/portal-publico</a></li><li>- De forma personal: por escrito o verbalmente.</li><li>- Por correo electrónico: <a href="mailto:transparencia@rec.una.py">transparencia@rec.una.py</a></li></ul>	Portal de Denuncias Formulario de denuncia disponible en la oficina de la Unidad de Transparencia
2	Área de Portal de Denuncia de la Unidad de Transparencia	Recepción, análisis, derivación o desestimación.	2.1. Presentadas las denuncias, el Área del Portal de Denuncias le asignará un número de expediente y dentro del plazo de dos (2) días hábiles, remitirá a las dependencias relacionadas, a los efectos de recabar informes y antecedentes. Si la denuncia fuera realizada forma personal o escrita el Área del Portal de Denuncia deberá registrar la misma en el "Portal de Denuncias" y facilitar el número de expediente al denunciante.	Sumarios Administrativos. Informe de Investigaciones Preliminares sobre supuestos hechos de corrupción. Dictamen Jurídico Portal de Denuncia
	Dependencia del Rectorado relacionada con la denuncia		2.2. Si la denuncia refiere a hechos supuestamente vinculados con alguna Unidad Académica, Colegio o Centro de Investigación la misma será derivada a través de un documento firmado por el responsable de la Unidad de Transparencia al Decanato o máxima autoridad responsable de dicha Unidad, a los efectos de que le impriman el trámite de investigación interna. La Unidad de Transparencia hará el seguimiento de denuncias a las Unidades Académicas para la actualización del portal.	Sumarios Administrativos. Informe de Investigaciones Preliminares sobre supuestos hechos de corrupción. Dictamen Jurídico Portal de Denuncia



# Universidad Nacional de Asunción

**RECTORADO**

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024

05 ABR 2024

N°	Responsables	Actividades	Descripción de las Tareas/Método	Registros Aplicables
2	Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia		2.3. Si la denuncia refiere a hechos que tuvieron lugar en el marco de competencias de otra institución estatal, la misma será remitida a la SENAC.	
	Asesoría Jurídica del Rectorado		2.4. La dependencia afectada dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles desde el momento de recepción de la denuncia, deberá remitir al Área de la Unidad de Transparencia toda la información relacionada con el hecho denunciado.	
			2.5. Recibidos los antecedentes, la Unidad de Transparencia a través del área de Portal de Denuncias dentro del plazo de tres (3) días hábiles remitirá el expediente a la Asesoría Jurídica del Rectorado, solicitando parecer jurídico respecto del trámite a seguir.	
	Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia		2.6. Recibidos los antecedentes la Asesoría Jurídica del Rectorado, valorará la denuncia y las informaciones recabadas y dentro del plazo de ocho (8) días hábiles emitirá parecer jurídico respecto de la pertinencia del inicio de una investigación preliminar o de la desestimación de la denuncia. En caso de que la recomendación sea la desestimación de la denuncia, el Área de Portal de Denuncia de la Unidad de Transparencia, procederá a desestimarla con cargo de registrar dicha actuación en el Portal de Denuncias.	
			2.7. La investigación preliminar estará a cargo del Área de Portal de Denuncia de la Unidad de Transparencia, la cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, cuyo resultado deberá exponerse en un escrito conclusivo, en el que se recomendará, según corresponda, la apertura del sumario administrativo, la realización de la denuncia penal o el archivamiento de la misma. Dicho escrito y sus antecedentes deberá elevarse a la Unidad de Transparencia para su visto bueno y remisión a la máxima autoridad.	
			2.8. Atendiendo a la complejidad del caso podrá solicitarse a la máxima autoridad, por única vez una prórroga por el mismo término, a los efectos de la culminación de diligencias.	



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024

05 ABR 2024

N°	Responsables	Actividades	Descripción de las Tareas/Método	Registros Aplicables
2	Secretaría General de la UNA		2.9. En caso de que, en el escrito conclusivo se haya recomendado la instrucción de un sumario administrativo, y la máxima autoridad así lo decida, los antecedentes serán derivados en el plazo de dos (2) días hábiles a la Secretaría General a los efectos de la elaboración de la resolución que ordena la instrucción del sumario. La diligencia del sumario corresponderá a la Asesoría Jurídica de la institución.	
	Asesoría Jurídica del Rectorado		2.10. En caso de que, en el escrito conclusivo se recomiende la realización de la denuncia penal y la máxima autoridad así lo decida, los antecedentes serán derivados a la Asesoría Jurídica para que en el plazo de dos (2) días hábiles realice la presentación de esta ante el Ministerio Público.	
			2.11. En caso de que sean hallados elementos que configuren una probable falta ética, se recomendará su estudio por parte del Comité de Ética del Rectorado, remitiéndose los antecedentes del caso a dicha instancia.	
	Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia		2.12. La decisión mediante acto administrativo por parte de la máxima autoridad, sobre la implementación de las recomendaciones, como ser la instrucción del sumario o la presentación de la denuncia penal, serán comunicadas a la Unidad de Transparencia, a los efectos de que a través de su Área del Portal de Denuncias registre lo actuado en la herramienta digital "Portal de Denuncias" en el plazo de dos (2) días hábiles.	
3	Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia	Seguimiento del estado de casos	3.1. El Área de Portal de Denuncia de la Unidad de Transparencia revisará permanentemente el estado de los casos registrados en la herramienta digital "Portal de Denuncias", hará el monitoreo del avance los procesos registrados pudiendo requerir informaciones a las dependencias a cargo de la implementación de las recomendaciones, debiendo informar de los avances a la Unidad de Transparencia.	



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rectora@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024  
05 ABR 2024

- Toda denuncia deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Para los casos de denunciantes no anónimos se deberá consignar nombre y apellido o razón social, teléfono, tipo y número de documentos, correo electrónico, sexo.
  - b) Para los casos en que el denunciante sea una institución se deberá consignar nombre o razón social, teléfono y correo electrónico.
  - c) Relato circunstanciado de los hechos que se denuncian, proveyendo la mayor cantidad de datos posibles.
  - d) En caso de contar con documentos, fotografías, filmaciones, audios u otros, se deberá adjuntar a la denuncia.
  - e) Identificación de la persona que presumiblemente cometieron el supuesto hecho. El ciudadano tendrá la posibilidad de registrar su denuncia de manera anónima o con la protección de sus datos, dentro del sistema de denuncias de la SENAC.
- El escrito conclusivo deberá contener:
  - a) La individualización del número de expediente y fecha de registro del "Portal de Denuncias".
  - b) La indicación de la fecha de inicio de la investigación preliminar.
  - c) La identificación de la persona o personas, a quien se le/s atribuye la supuesta comisión de faltas administrativas o hechos de corrupción, si los hubiere.
  - d) La descripción del hecho denunciado, así como la individualización de la disposición legal transgredida.
  - e) El resumen de las diligencias realizadas durante la investigación.
  - f) El análisis jurídico con relación al hecho denunciado y la valoración de las informaciones obtenidas.
  - g) Las recomendaciones del Área de Portal de Denuncias con visto bueno de la Unidad de Transparencia, a la máxima autoridad, las que podrán consistir en iniciar acciones civiles, archivar la denuncia, instruir sumario administrativo y presentar denuncia penal.
- Los escritos conclusivos resultante de las investigaciones preliminares, debidamente firmados y con el acuse de recibo respectivo, así como el instrumento por el cual se adopte la decisión administrativa respecto de lo recomendado, deberán ser escaneados y levantados al "Portal de Denuncias" a los efectos de la actualización del caso.

## CAPÍTULO II DEFINICIONES DE TIPOS DE ESTADOS DE LA DENUNCIA

- A modo enunciativo, se detallan los distintos tipos de estados que puede generar una denuncia las cuales serán registradas en el Portal de Denuncias.
  - 1. Denuncia registrada:**

Indica que la denuncia fue registrada en la herramienta digital Portal de Denuncias de la SENAC <https://denuncias.gov.py/portal-publico>, a través de la cual ingresa al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para el respectivo análisis y una tipificación provisoria.
  - 2. Denuncia desestimada:**

Indica que la denuncia no fue admitida por no reunir los requisitos, a saber:

    - El hecho denunciado afecta a otra institución.
    - La descripción del hecho no contiene datos precisos y ante la consulta sobre los mismos, el denunciante no los aporta.



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024

05 ABR 2024

### 3. Dependencia afectada:

Indica ámbito de competencias dentro de la cual los hechos denunciados tuvieron lugar.

### 4. Crear caso:

Indica que, el tratamiento que se dará a la denuncia, conforme las recomendaciones, las que podrán ser: inicio de investigación preliminar, sumario administrativo, causa penal o sumario administrativo y causa penal.

### 5. Denuncia acumulada:

Indica que la denuncia fue acumulada a otra, por tratarse del mismo hecho o sujeto, a fin de evitar la multiplicidad de investigaciones. La acumulación la podrá realizar el Área de Portal de Denuncias, por indicación de la Unidad de Transparencia o por recomendación de la Asesoría Jurídica del Rectorado.

### 6. Investigación preliminar iniciada:

Indica que la denuncia fue procesada, y se ha iniciado una investigación preliminar, a través de la cual se podrán ordenar una serie de diligencias de investigación, tales como pedidos de informes, entrevistas, constituciones, visitas, con la finalidad de esclarecer los hechos denunciados e individualizar al/los supuesto/s responsable/s.

### 7. Causa Penal registrada:

Indica que la denuncia fue procesada y derivada al ámbito penal, como resultado de la investigación preliminar.

### 8. Sumario Administrativo registrado:

Indica que la denuncia fue procesada e instruido el sumario administrativo como resultado de la investigación preliminar.

### 9. Sumario Administrativo y causa penal registrada:

Indica que la denuncia fue procesada, instruido el sumario administrativo y remitida al ámbito penal como resultado de la investigación preliminar.

### 10. Recomendaciones:

Indica que la investigación preliminar ha culminado y que la Unidad de Transparencia, a través de su Área Portal de Denuncias recomendó mediante su escrito conclusivo a la máxima autoridad institucional:

- El archivo de la denuncia;
- La instrucción de sumario administrativo;
- La instrucción de sumario administrativo y la realización de la denuncia penal;
- Otras recomendaciones u observaciones que considere pertinente.

### 11. Decisión Tomada:

Indica que luego de haber recibido las recomendaciones plasmadas en el escrito conclusivo de la investigación preliminar, la máxima autoridad ya ha adoptado una decisión sobre las mismas.

### 12. Archivo de la denuncia:

Indica que la denuncia fue procesada y que, concluida la investigación preliminar, se ha recomendado el archivamiento de la misma.

### 13. Sumario instruido:

Indica que el sumario administrativo ha sido instruido.



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0648/2024  
**05 ABR 2024**

### 14. Sumario administrativo suspendido:

Indica que el sumario administrativo ha sido suspendido a las resultados del proceso penal.

#### Con condena:

Indica que la investigación penal ha culminado y que el caso cuenta con condena.

### 15. No condenado:

Indica que la investigación penal ha culminado y que el caso no cuenta con condena, si no con alguna salida alternativa.

### 16. Desestimación:

Indica que la investigación penal ha culminado y que el Ministerio Público requirió la desestimación de la denuncia.

### 17. Archivo de la causa penal.

Indica que la investigación penal ha culminado y que el Ministerio Público resolvió archivar la denuncia.

### 18. Con Imputación:

Indica que la investigación penal cuenta con acta de imputación.

### 19. Iniciar una Acción Civil:

Indica que como resultado de la investigación se ha recomendado la promoción de una acción civil.

## CAPÍTULO III SISTEMA DE MONITOREO

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Transparencia, Área Portal de Denuncias, contará con el siguiente sistema de monitoreo:

Objetivo	Actividad	Indicador	Medio de verificación	Periodo de monitoreo
Fortalecer la capacidad de gestión de las denuncias que ingresan por el Portal de Denuncias	Recepcionar, analizar y derivar las denuncias que ingresen por el Portal de Denuncias	1.Nr. de denuncias recepcionadas 2.Nr. de denuncias desestimadas. 3.Nr. de sumarios iniciados 4.Nr. de sanciones aplicadas. 5.Nr. de causas remitidas al Ministerio Publico	Portal de Denuncias de la SENAC	Semestral

## CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- La Unidad de Transparencia del Rectorado a través de su Área Portal de Denuncias, dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.
- La solicitud de creación de usuarios y contraseñas para el acceso al "Portal de Denuncias" de la SENAC, deberá ser dirigida a la máxima autoridad, así como la baja de la los mismos. A tales efectos, deberá acompañarse el acto administrativo de



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0698/2024

05 ABR 2024

designación de funcionarios y afectación al Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia.

- Para el cumplimiento de la presente resolución el Área Portal de Denuncias de la Unidad de Transparencia del Rectorado, deberá evaluar sus particularidades, y en su caso gestionar la provisión de los recursos institucionales necesarios.
- Hasta tanto el Rectorado no cuente con un Portal de denuncias propio, que cubra a todas las Unidades Académicas y Centro de Investigación y que haya sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, se continuará usando el Portal de Denuncias de la SENAC. Las denuncias recibidas que guarden relación con Unidades Académicas o Centros de Investigación, serán remitidas a las mismas para en el ámbito de sus competencias actúen en consecuencia, debiendo informar a la Unidad de Transparencia del Rectorado para ser subida al Portal de Denuncias.

**Art. 2°.-** ENCARGAR a la Unidad de Transparencia del Rectorado el cumplimiento de esta resolución.

**Art 3°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar:

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA

